

RESOLUCIÓN N° 7.981 /2022

AUTORIZA MODIFICACIÓN DE ESTADO DE
PERMISO PROVISORIO A DEFINITIVO.

RECOLETA,

07 MAR 2022

VISTOS: Ingreso N° 35877, de fecha 25 de febrero del 2022; Resolución N° 1260, de fecha 15 de junio del 2021 que autoriza Permiso Provisorio; Resolución Exenta N° 2013387597, de fecha 26 de noviembre del 2020, Resolución Exenta N° 2113625794, de fecha 07 de diciembre del 2021, emitida por la SEREMI de Salud Región Metropolitana; Certificado de Recepción Final N° 35, de fecha 27 de marzo de 1995, emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta; Ordinario N° 30/ 66, de fecha 27 de enero del 2022, y en atención a Informe Técnico de Funcionamiento N° 42, de fecha 27 de enero del 2022, emitidos por la Dirección de Obras Municipales de Recoleta; Decreto Exento N° 2095, de fecha 07 de diciembre del 2021, que Pone Termina a Comisión de Servicios y Delegación de Facultades de Don Juan Mauricio Veliz Silva, Fija Orden de Subrogancia de la Dirección de Atención al Contribuyente y Delega Facultades; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto de Ley N° 3063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1°. **MODIFÍCASE** el estado del permiso de **Provisorio** a **Definitivo**, enrolado con el N° 9-900247 a nombre de **MARCOS SANCHEZ DE LA CRUZ**, Rut 24.281.618-8, con domicilio comercial **BUENOS AIRES N° 564, LOCAL N° 1**, unidad vecinal N° 34, de giro "LOCAL ELABORACION DE PLATOS PREPARADOS QUE REQUIEREN COCCION, EMPAREDADOS QUE REQUIEREN COCCION, INFUSIONES DE TE Y CAFE, JUGOS NATURALES CON CONSUMO AL PASO, ALMACEN CON EXPENDIO DE CECINAS, PRODUCTOS LACTEOS, PASTELES, PAN, DE FABRICAS AUTORIZADAS, ABARROTES, ALIMENTOS CONGELADOS, BEBIDAS, CONFITES, HELADOS, ENCURTIDOS, FRUTOS SECOS, FRUTOS DEL PAIS, ENVASADOS DE FABRICAS AUTORIZADAS, EXPENDIO DE HUEVOS CRUDOS, FRUTAS Y VERDURAS", en atención a que cumple con la observación señalada en el punto N° 2 de la Resolución N° 1260, de fecha 15 de junio del 2021.

2°. **DÉJASE** expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

3°. La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes y copia en carpeta a Enrolamientos y Cobros, una vez hecho **ARCHÍVESE**.



Luisa Espinoza San Martín
LUISA ESPINOZA SAN MARTIN
SECRETARIA MUNICIPAL

LESM/SSM/GLC/DVM/esa
25.02.2022

Solange Seguel Martínez
SOLANGE SEGUEL MARTINEZ
DIRECTORA (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

1940436